

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-PRODUCE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	27/11/2023
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:16:26

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Numeral 1.8, literal, pág. 13

En las bases dice:

El servicio será brindado por el periodo de veinticuatro (24) meses, o su equivalente a setecientos treinta (730) días calendarios, contados a partir del día siguiente en que el proveedor cumpla (¿).

Considerando que el año 2024 es bisiesto, agradeceremos confirmar y precisar que el servicio será brindado por el periodo de veinticuatro (24) meses, o su equivalente a setecientos treinta y un (731) días calendarios.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.8 **Literal:** . **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el plazo de prestación del servicio es de veinticuatro (24) meses o su equivalente a 731 días calendarios; considerando que el año 2024 es bisiesto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el numeral 7.11 de los terminos de referencia.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20106897914

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.

Fecha de envío : 27/11/2023

Hora de envío : 22:16:26

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Numeral 2.2.1.1, literal, pág. 15

En las bases dice:

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

En las bases establecidas, se hace mención en el numeral 2.2.1.1 sobre los documentos requeridos para la admisión de la oferta. Considerando el contenido del numeral 2.2.1 de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, el cual establece que no se deben solicitar al postor documentos que no estén especificados en la sección de "Documentos para la admisión de la oferta", solicitamos amablemente a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral 2.2.1.1 son los únicos requisitos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: . Página: 15
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los documentos señalados en el numeral 2.2.1.1 "Documentos para la admisión de la oferta" son los únicos documentos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores, el cual se indica en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20106897914

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.

Fecha de envío : 27/11/2023

Hora de envío : 22:16:26

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Numeral 2.5, literal, pág.18

En las bases dice:

FORMA DE PAGO

Solicitamos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, modificado con Resolución de Consejo Directivo N° 96-2018-CD/OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o se forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5

Literal: .

Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se señala que el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que "En caso de retraso del pago, el contratista tiene derecho al pago de intereses legales, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse", ahora bien la suspensión del servicio no forma parte de las acciones que pueda tomar el Contratista en un relación contractual con el Estado; sin perjuicio de ello, la obligación de pago es la contraprestación por parte de la Entidad, siendo pasible de resolución contractual conforme lo señalado en el artículo 36 de TUO de la Ley 30225 que señala "Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones conforme lo establecido en el reglamento, o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20106897914

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.

Fecha de envío : 27/11/2023

Hora de envío : 22:16:26

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Numeral 2.5, literal, pág.18

En las bases dice:

FORMA DE PAGO

Agradeceremos confirmar si la forma de pago indicada será a mes vencido, es decir una vez que se cierre el ciclo mensual de facturación que indique el proveedor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5

Literal: .

Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa el ciclo debera contemplar el periodo del servicio efectivo a traves de un cargo fijo mensual invariable. En caso que el inicio de la prestación del servicio no concida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario, la primera facturación incluire un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los dias previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación. Numeral 7.10 de los terminos de referencia de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20106897914

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.

Fecha de envío : 27/11/2023

Hora de envío : 22:16:26

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Numeral 2.5, literal, pág.18

En las bases dice:

FORMA DE PAGO

Agradeceremos confirmar si la forma de pago indicada será a mes vencido, es decir una vez que se cierre el ciclo mensual de facturación que indique el proveedor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 2.5

Literal: .

Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa el ciclo debera contemplar el periodo del servicio efectivo a traves de un cargo fijo mensual invariable. En caso que el inicio de la prestación del servicio no concida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario, la primera facturación incluire un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los dias previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación. Numeral 7.10 e los terminos de referencia de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-PRODUCE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	27/11/2023
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:16:26

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Numeral 2.5, literal, pág.18

En las bases dice:

FORMA DE PAGO

Agradeceremos precisar la glosa con la cual se deberá facturar el presente servicio, a fin de considerar la información correcta en las facturas a emitir.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** . **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comprobante pago emitido por el contratista, emitida en moneda nacional y remitida a través de la Mesa de Partes virtual del Ministerio de la Producción, el cual deberá contar con la información mínima de los datos del cliente, la descripción de los servicios prestados, el ciclo de facturación y el monto de la contraprestación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20106897914

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.

Fecha de envío : 27/11/2023

Hora de envío : 22:16:26

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Numeral 2.5, literal, pág.18

En las bases dice:

FORMA DE PAGO.

Solicitamos confirmar que, sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso de que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5

Literal: .

Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa en caso de que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, el primer pago se descompondrá conforme al prorrateo de días ejecutado del servicio hasta fecha del ciclo de facturación de contratista y el último corresponderá a los días restantes del inicio de la facturación hasta la fecha de cumplimiento de los 24 meses de ejecución del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-PRODUCE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	27/11/2023
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:16:26

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Numeral 2.5, literal, pág.18

En las bases dice:

FORMA DE PAGO

Solicitamos confirmar que aceptará el ciclo de facturación que se le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** . **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se aceptara el ciclo de facturación, el cual sera el mas cercano a la fecha de activación del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-PRODUCE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	27/11/2023
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:16:26

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Numeral 7.1.4, literal, pág. 20

En las bases dice:

(¿). Además, el proveedor entregará en uno o dos archivos Excel los datos de los equipos para el correcto inventario, como número de serie de los equipos, IMEI, modelo de equipo, código de tarjeta simcard, etc.

Agradeceremos considerar que la información del número de serie del equipo sea opcional. Esto se debe a que ya se proporcionará la información del IMEI y el modelo del equipo, lo cual facilitará su identificación de manera precisa.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.1.4 **Literal:** . **Página:** 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la información solicitada como la serie, modelo , IMEI, y el código de línea tarjeta simcard debe ser entregada para mejor control por parte de la Institución, esta debe ser entregada en excel y remitida por correo electrónico al personal designado por la Oficina General de Tecnologías de la Información, tal como se indica en el numeral 7.1.3

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20106897914

Fecha de envío : 27/11/2023

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.

Hora de envío : 22:16:26

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Numeral 7.1.7, pág. 20

En las bases dice:

Los equipos móviles deberán estar con sus accesorios cargador, audífonos, manuales y/o guías rápidas.

En caso de que los accesorios como cargador, audífonos no estén incluidos en la caja del fabricante correspondiente al modelo de equipo propuesto, agradeceríamos la confirmación de la posibilidad de que dichos accesorios sean de una marca genérica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 7.1.7

Literal: -

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en caso algún accesorio no venga en el pack del equipo, estos deberán ser complementados por el contratista, los cuales deben ser nuevos y de primer uso, no refaccionados o reparados, los mismos que debe ser de la misma marca del fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el numeral 7.1.7 de los terminos de referencia.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-PRODUCE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	27/11/2023
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:16:26

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Numeral 7.1.11, pág. 21

En las bases dice:

El Contratista deberá proporcionar Case y protector de pantalla (lamina de vidrio) para todos los equipos que entregue a la entidad, los cuales pueden ser genéricos siempre y cuando garanticen la protección del equipo brindado. (¿).

Agradeceríamos la confirmación de que, además del protector de pantalla de vidrio templado, se aceptarán también protectores de pantalla de láminas de hidrogel. Esto se tiene en cuenta, considerando que las pantallas de láminas de hidrogel ofrecen mejoras con respecto a las pantallas de cristal templado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.1.11 **Literal:** . **Página:** 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el Contratista debiera proporcionar Case y protectores de pantalla que garanticen la protección de los equipos brindado. Se aceptara protectores de pantalla de laminas de Hidrogel siendo instalado por el Contratista para su correcta instalación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el numeral 7.1.11 de los terminos de referencia, en la cual se incluye las laminas de hidrogel.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20106897914

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.

Fecha de envío : 27/11/2023

Hora de envío : 22:16:26

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Numeral 7.1.16, pág. 22

En las bases dice:

Criterio de Aceptación: Documento oficial del fabricante o del operador móvil que indique el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas mínimas, solicitadas en el servicio.

Agradeceremos confirmar que el presente requerimiento podrá ser acreditado mediante una declaración jurada emitida por el operador móvil donde indique que los equipos propuestos para el servicio cumplen con todas las especificaciones técnicas mínimas especificadas en el Cuadro N°03 Características técnicas mínimas de equipos por tipo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1.16

Literal: -

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, tiene que ser documentación oficial, que puede ser: copia simple de catálogos y/o manuales y/o brochures y/o folletería y/o página web del fabricante de la marca y/o cualquier otro documento emitido por el fabricante o dueño de la marca o del operador móvil; donde indique el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas solicitadas en el servicio de móviles.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el numeral 7.1.16 - Cuadro N°02: Entregables, en lo que respecta a "Documentación oficial del fabricante del dispositivo móvil a ofrecer inicialmente"

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20106897914

Fecha de envío : 27/11/2023

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.

Hora de envío : 22:16:26

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Numeral 7.4.2, pág. 25

En las bases dice:

Los planes de datos deberán contar con acceso a internet para navegación (sin restricción), acceso a correo web y corporativo, de acuerdo a la cobertura garantizada. Se tendrá en cuenta el reporte de cobertura de OSIPTEL que se encuentra publicada en la página web del ente regulador, en el cual se precisan las localidades con que cuentan cobertura cada operador a nivel nacional.

Solicitamos confirmar que la cobertura a garantizada para el presente servicio se registrará por la información de cobertura declarada por el postor en la página web de OSIPTEL.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.4.2

Literal: -

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se registrará por la información de cobertura declarada por el postor en la página web de OSIPTEL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-PRODUCE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	27/11/2023
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:16:26

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Numeral 7.4.2, pág. 29

En las bases dice:

Asimismo, el tiempo de respuesta para la atención y reparación de una avería relacionada a servicio técnico de un dispositivo móvil (¿), será de tres (03) días hábiles como máximo para Lima Metropolitana, para ello, el proveedor generar una orden de servicio técnico, el cual permitirá al Ministerio de Producción realizar el seguimiento correspondiente de la avería hasta la subsanación de la misma.

Para este requerimiento específico de atención y reparación de averías de los dispositivos móviles, agradeceremos considerar un plazo de cinco (05) días hábiles como máximo para Lima Metropolitana. Esto contribuirá a asegurar un nivel de servicio adecuado y garantizar una atención efectiva.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.4.2 **Literal:** . **Página:** 29
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es requerimiento de la Entidad que el tiempo de respuesta para la atención y reparación de una avería relacionada a servicio técnico de un dispositivo móvil será de tres (3) días hábiles como máximo para Lima Metropolitana indicado en el numeral. 7.7.3 de las bases, para una atención oportuna y continuidad del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20106897914

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.

Fecha de envío : 27/11/2023

Hora de envío : 22:16:26

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Numeral 7.8.1 pág. 29

En las bases dice:

(¿). La reparación de los equipos no deberá exceder los tres (3) días hábiles desde que es ingresado al servicio técnico en Lima Metropolitana.

Para este requerimiento específico de reparación de los equipos, agradeceremos considerar un plazo de cinco (05) días hábiles como máximo para Lima Metropolitana. Esto contribuirá a asegurar un nivel de servicio adecuado y garantizar una atención efectiva.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.8.1

Literal: -

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el tiempo de la reparación de los equipos no deberá exceder los tres (3) días hábiles desde que es ingresado al servicio técnico en Lima Metropolitana, de acuerdo a lo indicado en el numeral. 7.8.1 de los terminos de referencia, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-PRODUCE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	27/11/2023
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:16:26

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Numeral 7.9.1 pág. 30

En las bases dice:

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las exigencias regulatorias para salvaguardar el secreto de las telecomunicaciones.

Agradeceremos confirmar y precisar que el postor deberá de garantizar el cumplimiento de las exigencias regulatorias para salvaguardar el secreto de las telecomunicaciones de acuerdo con lo exigido mininamente por las entidades reguladoras como el por el MTC y la OSIPTEL.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.9.1 **Literal:** - **Página:** 30
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que el Contratista debera garantizar todas las medidas de seguridad reguladas para la provision del servicio de telecomunicaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20106897914

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.

Fecha de envío : 27/11/2023

Hora de envío : 22:16:26

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Numeral 7.9.2 pág. 30

En las bases dice:

El contratista deberá comprometerse a agotar todas las medidas de seguridad reguladas para la provisión del servicio público de telecomunicaciones.

Agradecemos la confirmación y la especificación de que el postor, como mínimo, se comprometerá a agotar todas las medidas de seguridad reguladas para la provisión del servicio público de telecomunicaciones, conforme a las directrices mínimas establecidas por las entidades reguladoras pertinentes, tales como el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y la OSIPTEL.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.9.2 **Literal:** - **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que el Contratista debera comprometerce garantizar el cumplimiento de todas las medidas de seguridad para salvaguardar el secreto de las comunicaciones conforme a las directrices mínimas establecidas por las entidades reguladoras pertinentes, tales como el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y la OSIPTEL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20106897914

Fecha de envío : 27/11/2023

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.

Hora de envío : 22:16:26

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Numeral 7.1.1.2, letra, pág. 33

En las bases dice:

Plazo: El servicio será brindado por el periodo de veinticuatro (24) meses, o su equivalente a setecientos treinta (730) días calendarios, contados a partir del día siguiente del cumplimiento de lo indicado en el numeral 7.1.12.

Considerando que el año 2024 es bisiesto, agradeceremos confirmar y precisar que el servicio será brindado por el periodo de veinticuatro (24) meses, o su equivalente a setecientos treinta y un (731) días calendarios.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1.1.2

Literal: -

Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el plazo de prestación del servicio es de veinticuatro (24) meses o su equivalente a 731 días calendarios; considerando que el año 2024 es bisiesto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el numeral 7.11 de los terminos de referencia.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20106897914

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.

Fecha de envío : 27/11/2023

Hora de envío : 22:16:26

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Numeral 7.4.1, literal j), pág. 25

En las bases dice:

El operador brindará la relación de los números telefónicos por tipo, los cuales serán entregados de acuerdo al 7.1.2, (j).

Agradeceremos confirmar que, para realizar el trámite de portabilidad numérica, deben proporcionar al operador ganador de la buena pro los siguientes documentos:

1. Relación de líneas a portar con sus respectivos minutos y servicios,
2. Constancia de no adeudo emitida por su operador actual,
3. Último recibo de su operador actual cancelado a la fecha,
4. Voucher de pago de este último recibo,
5. Formato de Portabilidad firmado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.4.1

Literal: j

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los equipos moviles seran con lineas nuevas, NO se realizará portabilidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-PRODUCE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	27/11/2023
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:16:26

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Numeral 3.2, literal A, pág. 33

En las bases dice:

Requisitos:

EL POSTOR deberá contar con la autorización como operador de telefonía móvil

Agradeceremos confirmar que para acreditar el Requisitos de la Habilitación, se aceptará una Resolución Ministerial donde se otorgue a la empresa la concesión para prestar el Servicio Público de Comunicaciones Personales o se aceptará que el postor presente el reporte de Concesiones del Servicio Público de Telefonía Móvil y/o Comunicaciones Personales (PCS) publicado en la página web del MTC donde se visualiza las concesiones para brindar el servicio de comunicaciones personales que permite brindar servicios de telecomunicaciones móviles.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en el caso de acreditar con la copia simple de la relacion de CONCESIONES VIGENTES DEL SERVICIO PÚBLICO DE TELEFONÍA MÓVIL Y COMUNICACIONES PERSONALES (PCS), esta debera ser la que este publicado en la pagina WEB del MTC, donde se visualiza las concesiones vigentes del operador.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el literal A de la Capacidad Legal - Habilitación, de los requisitos de calificación, con respecto a la acreditacion con copia simple de la relación de concesiones vigentes del servicio público de telefonía móvil y comunicaciones personales (PCS).

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20106897914

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.

Fecha de envío : 27/11/2023

Hora de envío : 22:16:26

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Numeral 3.2, literal B, pág. 33

En las bases dice:

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicio de datos y/o Internet móvil que son brindados a clientes finales del sector público y/o privado.
- Servicio de telefonía celular o móvil en general que son brindados a clientes finales del sector público y/o privado.
- Servicios de Interconexión Telefónica con Sistema de Radio Troncalizado Digital que son brindados clientes del sector público y/o privado.

Agradeceremos confirmar que también se aceptará experiencia del postor en servicios similares, tales como:

- Servicios de Telefonía Móvil que incluyan equipos en alquiler y/o venta
- Servicios Plan de Telefonía y Datos
- Servicios de Plan de Datos

Esto considerando que dichos servicios son similares con el objeto del presente proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los servicios: Servicios Plan de Telefonía y Datos, Servicios de Plan de Datos y servicios de alquiler de telefonía móvil; ya se encuentran considerados como servicios similares. En el caso del servicio de Telefonía Móvil que incluyan equipos en alquiler y/o venta, solo se considerara el tiempo que corresponda al alquiler mas no lo de venta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20106897914

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.

Fecha de envío : 27/11/2023

Hora de envío : 22:16:26

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Numeral, literal, pág.

El artículo 29.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF establece que el requerimiento incluye las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio.

En este caso la presente contratación se regula por normas dentro del sector, en la cual se establece el empleo de verificación biométrica para la contratación de servicios públicos móviles de telecomunicaciones. A continuación, detallamos las normas:

- Números 3.2 y 3.4 del Anexo 5 Resolución de Consejo Directivo N° 172-2022-CD/OSIPTE: Norma que regula las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones

- Artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1338, Decreto Legislativo: Se crea el Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad, orientado a la prevención y combate del comercio ilegal de equipos terminales móviles y al fortalecimiento de la seguridad ciudadana.

- Artículos 37, 38 y 39 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1338 aprobado por Decreto Supremo N°007-2019-IN.

En atención a los dispositivos legales antes citados, que son de obligatorio cumplimiento para la prestación de los servicios públicos móviles (tanto para empresas operadoras como para abonados o usuarios), sírvase confirmar que de conformidad con lo dispuesto en las normas regulatorias del servicio público móvil de telecomunicaciones, en la etapa de ejecución contractual, la Entidad se sujetará al cumplimiento de la verificación biométrica que incluye la verificación así como a la suscripción de los documentos exigidos regulatoriamente para la activación del servicio, así como las solicitudes de portabilidad, entre otros.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la Entidad se sujetará al cumplimiento de la verificación biométrica que incluye la verificación así como a la suscripción de los documentos exigidos regulatoriamente para la activación del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20106897914

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.

Fecha de envío : 27/11/2023

Hora de envío : 22:16:26

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

El artículo 29.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF establece que el requerimiento incluye las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio.

En este caso la presente contratación se regula por normas dentro del sector, en la cual se establece el empleo de verificación biométrica para la contratación de servicios públicos móviles de telecomunicaciones. A continuación, detallamos las normas:

- Artículo 3 de la Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-CD-OSIPTEL, modificada por Resolución de Consejo Directivo N° 0172-2022-CD/OSIPTEL: Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones

- Artículos 7 y 18, Numerales 2.7, 3.1, 3.2 y 3.3 y del Anexo N° 05 de la Resolución de Consejo Directivo N° 172-2022-CD/OSIPTE: Norma que regula las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones

- Artículo 35.3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1338 aprobado por Decreto Supremo N°007-2019-IN.

- Resolución de Consejo Directivo N° 00001-2023-CD/OSIPTEL.

En atención a los dispositivos legales antes citados, que son de obligatorio cumplimiento para la prestación de los servicios públicos móviles (tanto para empresas operadoras como para abonados o usuarios), sírvase confirmar que de conformidad con lo dispuesto en las normas regulatorias del servicio público móvil de telecomunicaciones, en la etapa de ejecución contractual, la Entidad se sujetará en lo referido a la verificación biométrica, uso de contraseña única, suscribiendo al efecto los documentos necesarios regulatoriamente para la activación del servicio, autorización para operaciones vía e-mail, vía telefónica o vía web, la solicitud de portabilidad u otros que fueren requeridos para la formalización del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad se sujetará en lo referido a la verificación biométrica, uso de contraseña única, suscribiendo al efecto los documentos necesarios regulatoriamente para la activación del servicio, autorización para operaciones vía e-mail, vía telefónica o vía web, u otros que fueren requeridos para la formalización del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20106897914

Fecha de envío : 27/11/2023

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.

Hora de envío : 22:16:26

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Numeral, literal ANEXO N°4, pág. 48

En las bases dice:

(¿)

El servicio será brindado por el periodo de veinticuatro (24) meses, o su equivalente a setecientos treinta (730) días calendarios, contados a partir del día siguiente en que el proveedor cumpla con la entrega total (¿).

Considerando que el año 2024 es bisiesto, agradeceremos confirmar y precisar que el servicio será brindado por el periodo de veinticuatro (24) meses, o su equivalente a setecientos treinta y un (731) días calendarios.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: -

Literal: -

Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el plazo de prestación del servicio es de veinticuatro (24) meses o su equivalente a 731 días calendarios; considerando que el año 2024 es bisiesto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el numeral 7.11 de los terminos de referencia.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-PRODUCE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	27/11/2023
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:16:26

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Numeral, literal Cuadro N° 01, pág. 24

En las bases dice:

Internet Móvil y transmisión de datos

Para todos los quipos Tipo I, II y III, agradeceremos confirmar que la presente descripción de característica hace referencia a que el equipo debe soportar el servicio de Internet Móvil y transmisión de datos, esto con el fin de tener claro este punto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - **Página: 24**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los equipos móviles tipo I- II -III solicitados en las bases cuentan con las características mínimas o superiores para soportar el servicio de internet móvil y transmisión de datos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.1.17 de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20106897914

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.

Fecha de envío : 27/11/2023

Hora de envío : 22:16:26

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Numeral, literal Cuadro N° 01, pág. 24

En las bases dice:

Correo Electrónico: Sincronizar: POP3, IMAP4, Exchange

Para todos los quipos Tipo I, II y III, agradeceremos confirmar que la presente descripción de característica hace referencia a que el equipo debe ser compatible y/o soportar las características de correo electrónico como son la sincronización de POP3, IMAP4, Exchange, esto con el fin de tener claro este punto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los equipos móviles tipo I- II -III solicitados en los terminos de referencia, son compatibles y/o soportan las características de correo electrónico como son la sincronización de POP3, IMAP4, Exchange,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20106897914

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.

Fecha de envío : 27/11/2023

Hora de envío : 22:16:26

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Numeral, literal Cuadro N° 01, pág. 24

En las bases dice:

Memoria RAM: Establecido por el dispositivo

Agradeceremos confirmar para los equipos Tipo I, en caso el equipo propuesto sea de sistema operativo iOS, la característica Memoria RAM será opcional, considerando que dicha descripción de características no se muestra en la pagina oficial del fabricante de equipos sistema operativo iOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: -

Literal: -

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los equipos móviles tipo I la memoria RAM sera establecido por el dispositivo según características del fabricante, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.1.17 de los terminos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20106897914

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.

Fecha de envío : 27/11/2023

Hora de envío : 22:16:26

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Numeral, literal Cuadro N° 01, pág. 24

En las bases dice:

Procesador: Octa Core (2.4 GHz, 2.0GHz)

Para los equipos TIPO II, agradeceremos confirmar que también se considerarán equipos que presenten la descripción de Procesador: Octa Core (2.05 GHz, 2.0GHz). Esta solicitud tiene como objetivo ampliar la variedad de opciones disponibles, asegurando que se pueda proponer dispositivos que cumplan y/o superen las características específicas requeridas para la TIPO II.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: -

Literal: -

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los equipos móviles tipo II solicitados en las bases debe cumplir con las características mínimas o superiores solicitadas para un mejor funcionamiento y performance, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.1.17 de los términos de referencia, considerando que la Entidad cuenta con diversas herramientas tecnológicas que se interactúan desde los equipos móviles.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20106897914

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.

Fecha de envío : 27/11/2023

Hora de envío : 22:16:26

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Numeral, literal Cuadro N° 01, pág. 24

En las bases dice:

Tecnología: 5G

Para los equipos TIPO II, agradeceremos confirmar que también se considerarán equipos que presenten la descripción de Tecnología: 4G y/o superior. Esta solicitud tiene como objetivo ampliar la variedad de opciones disponibles, asegurando que se pueda proponer dispositivos que cumplan y/o superen las características específicas requeridas para la TIPO II.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los equipos móviles tipo II solicitados en las bases debe cumplir con las características mínimas solicitadas para una mejor conectividad y señal, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.1.17 de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20106897914

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.

Fecha de envío : 27/11/2023

Hora de envío : 22:16:26

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Numeral, literal Cuadro N° 01, pág. 24

En las bases dice:

Cámara de Fotos: Posterior 50MP / frontal 32MP o superior

Para los equipos TIPO II, agradeceremos confirmar que también se considerarán equipos que presenten la descripción de Cámara de Fotos: Posterior 50MP o superior / frontal 16 MP o superior. Esta solicitud tiene como objetivo ampliar la variedad de opciones disponibles, asegurando que se pueda proponer dispositivos que cumplan y/o superen las características específicas requeridas para la TIPO II.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico

Numeral: -

Literal: -

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los equipos móviles tipo II solicitados en las bases debe cumplir con las características mínimas o superiores solicitadas para una mejor funcionalidad del servicio, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.1.17 de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20106897914

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.

Fecha de envío : 27/11/2023

Hora de envío : 22:16:26

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Numeral, literal Cuadro N° 01, pág. 24

En las bases dice:

Procesador: Octa Core (2.4 GHz, 2.0GHz)

Para los equipos TIPO III, agradeceremos confirmar que también se considerarán equipos que presenten la descripción de Procesador: Octa Core (2.2GHz, 2.0GHz). Esta solicitud tiene como objetivo ampliar la variedad de opciones disponibles, asegurando que se pueda proponer dispositivos que cumplan y/o superen las características específicas requeridas para la TIPO III

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los equipos móviles tipo III solicitados en las bases debe cumplir con las características mínimas o superiores solicitadas, para mejor rendimiento en la funcionalidad, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.1.17 de los términos de referencia, no se aceptara equipos con características menores a lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20106897914

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.

Fecha de envío : 27/11/2023

Hora de envío : 22:16:26

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Numeral, literal Cuadro N° 01, pág. 24

En las bases dice:

Cámara de Fotos: Posterior 50MP / frontal 13 MP o superior

Para los equipos TIPO III, agradeceremos confirmar que también se considerarán equipos que presenten la descripción de Cámara de Fotos: Posterior 50MP o superior / frontal 5 MP o superior. Esta solicitud tiene como objetivo ampliar la variedad de opciones disponibles, asegurando que se pueda proponer dispositivos que cumplan y/o superen las características específicas requeridas para la TIPO III.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: -

Literal: -

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los equipos móviles tipo III solicitados en las bases debe cumplir con las características mínimas o superiores solicitadas para una mejor funcionalidad en el servicio, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.1.17 de los términos de referencia, no se aceptará equipos con características menores a lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20106897914

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.

Fecha de envío : 27/11/2023

Hora de envío : 22:16:26

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Numeral, 7.4.3, literal, pág. 25

En las bases dice:

Para el Tipo I, deberán contar con el servicio de Roaming internacional como mínimo para quince (15) países latinoamericanos y estados Unidos; los mismos que no representarán un gasto adicional para la Entidad. Además, deberá permitir la comunicación mediante el servicio de voz de forma ilimitada.

En aras de no restringir la participación de potenciales oferentes que pueden cumplir con el servicio requerido, solicitamos la consideración de hacer opcional el requisito el servicio de Roaming internacional como mínimo para quince (15) países latinoamericanos y estados Unidos. En el caso de optar por no incluir esta opción en la oferta, solicitamos una clara especificación indicando que el consumo del servicio de Roaming será facturado de manera adicional. Esta solicitud tiene como objetivo proporcionar flexibilidad a los oferentes para evitar encarecer sus propuestas, asegurando al mismo tiempo una igualdad de oportunidades en la participación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.4.3

Literal: .

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el servicio de Roaming internacional para los equipos móviles tipo I debe ser como mínimo para 15 países de latinoamericanos y Estados Unidos, dicho servicio no representará gasto adicional a la Institución, tal como se indica en el numeral 7.4.3 de los términos de referencia. Asimismo, de ser el caso, si el servicio de roaming internacional supera la cobertura mínima requerida, deberán ser facturados de manera independiente a la factura principal del servicio, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.10.2 de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-PRODUCE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	27/11/2023
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:16:26

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Numeral, 7.4.3, literal, pág. 25

En las bases dice:

Para el Tipo I, deberán contar con el servicio de Roaming internacional como mínimo para quince (15) países latinoamericanos y estados Unidos; los mismos que no representarán un gasto adicional para la Entidad. Además, deberá permitir la comunicación mediante el servicio de voz de forma ilimitada.

(¿) La comunicación ilimitada de voz se refiere a llamadas de larga distancia internacional (LDI). El Proveedor debe adjuntar su cobertura internacional detallando por país, como requisito para el perfeccionamiento de contrato.

En aras de no restringir la participación de potenciales oferentes que pueden cumplir con el servicio requerido, solicitamos la consideración de hacer opcional el requisito de la comunicación ilimitada de voz. En el caso de optar por no incluir esta opción en la oferta, solicitamos una clara especificación indicando que el consumo del servicio llamadas de larga distancia internacional (LDI), será facturado de manera adicional. Esta solicitud tiene como objetivo proporcionar flexibilidad a los oferentes para evitar encarecer sus propuestas, asegurando al mismo tiempo una igualdad de oportunidades en la participación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.4.3 Literal: - **Página: 25**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el servicio de Roaming internacional y la comunicación ilimitada de voz para los equipos móviles tipo I dichos servicios no representara gasto adicional a la Entidad (Ministerio de la Producción), tal como se indica en el numeral 7.4.3 de los terminos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20106897914

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.

Fecha de envío : 27/11/2023

Hora de envío : 22:16:26

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Numeral, 7.4.3, literal, pág. 25

En las bases dice:

Para el Tipo II, deberán contar con el servicio de Roaming internacional como mínimo para cuatro (04) países latinoamericanos; los mismos que no representarán un gasto adicional para la Entidad. Además, deberá permitir la comunicación mediante el servicio de voz de forma ilimitada.

En aras de no restringir la participación de potenciales oferentes que pueden cumplir con el servicio requerido, solicitamos la consideración de hacer opcional el requisito el servicio de Roaming internacional como mínimo para cuatro (04) países latinoamericanos y estados Unidos. En el caso de optar por no incluir esta opción en la oferta, solicitamos una clara especificación indicando que el consumo del servicio de Roaming será facturado de manera adicional. Esta solicitud tiene como objetivo proporcionar flexibilidad a los oferentes para evitar encarecer sus propuestas, asegurando al mismo tiempo una igualdad de oportunidades en la participación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.4.3

Literal: -

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el servicio de Roaming internacional los equipos moviles tipo II debe ser como minimo para 04 paises de latinoamericanos, dicho servicio no representara gasto adicional a la Entidad, tal como se indica en el numeral 7.4.3 de los terminos de referencia. Asimismo, de ser el caso, si el servicio de roaming internacional supera la cobertura minima requerida, deberán ser facturados de manera independiente a la factura principal del servicio, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.10.2 de los terminos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20106897914

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.

Fecha de envío : 27/11/2023

Hora de envío : 22:16:26

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

Numeral, 7.4.3, literal, pág. 25

En las bases dice:

Para el Tipo II, deberán contar con el servicio de Roaming internacional como mínimo para cuatro (04) países latinoamericanos; los mismos que no representarán un gasto adicional para la Entidad. Además, deberá permitir la comunicación mediante el servicio de voz de forma ilimitada.

(¿) La comunicación ilimitada de voz se refiere a llamadas de larga distancia internacional (LDI). El Proveedor debe adjuntar su cobertura internacional detallando por país, como requisito para el perfeccionamiento de contrato.

En aras de no restringir la participación de potenciales oferentes que pueden cumplir con el servicio requerido, solicitamos la consideración de hacer opcional el requisito de la comunicación ilimitada de voz. En el caso de optar por no incluir esta opción en la oferta, solicitamos una clara especificación indicando que el consumo del servicio llamadas de larga distancia internacional (LDI), será facturado de manera adicional. Esta solicitud tiene como objetivo proporcionar flexibilidad a los oferentes para evitar encarecer sus propuestas, asegurando al mismo tiempo una igualdad de oportunidades en la participación

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.4.3

Literal: -

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el servicio de Roaming internacional los equipos móviles tipo II debe ser como mínimo para 04 países de latinoamericanos, así como la comunicación ilimitada de voz internacional. dichos servicios no representara gasto adicional a la Entidad, tal como se indica en el numeral 7.4.3 de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-PRODUCE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/11/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:07:53

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que el servicio iniciará de acuerdo a la fecha de activación detallada en el acta de conformidad.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 7.1.12 Literal: - **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el plazo de inicio de servicio se contabilizara desde el día siguiente de la activación en que el proveedor cumpla con la entrega total de los equipos y que estos se encuentren operativos con las líneas y el plan de datos activados según corresponda, debiéndose firmar un acta de recepción de equipos y operatividad del servicio, de acuerdo con lo establecido en los numerales 7.1.12 y 7.11 de los terminos de referencia de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el numeral 7.1.12 de los terminos de referencia, aclarando que el el plazo de inicio de servicio se contabilizara desde el día siguiente de la activación en que el proveedor cumpla con la entrega total de los equipos y que estos se encuentren operativos con las líneas y el plan de datos activados según corresponda (...).

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-PRODUCE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/11/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:07:53

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar la entidad que la implementación de la herramienta de gestión y de directorio móvil de contactos se llevará a cabo en las instalaciones de la Sede Principal de la Entidad dentro de Lima Metropolitana; quien dará las facilidades del caso en cuanto a espacio y red wi fi para la configuración de la herramienta en los móviles.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3.3. Literal: - **Página: 6**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la entidad brindara las facilidades para la implementación de la herramienta de gestión contemplando los tiempos establecidos en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 27/11/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 23:07:53

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

Según lo establecido en el numeral 6.2 de la sección VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, se considerará que las absoluciones a las consultas y/o observaciones no se encuentran motivadas cuando la Entidad se limite a señalar en el Pliego frases como: "Ceñirse a lo establecido en las Bases", "El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento" entre otras. Es así que, en atención a lo señalado, solicitamos a la Entidad confirmar que todas las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas; siendo que el no cumplir con lo indicado anteriormente constituiría una vulneración a los principios que rigen la contratación pública, que a su vez podría devenir en una elevación por parte de los participantes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.2 **Literal:** - **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que las absoluciones de las consultas y/o observaciones son en base a la necesidad real de la institución y requisitos técnicos requeridos en el presente servicio, tomando en cuenta la pluralidad de postores.

Asimismo, se toma en consideración lo señalado en el numeral 8.2.6 de la DIRECTIVA N° 023-2016-OSCE/CD Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones, que establece que la absolución se realiza mediante un análisis respecto de la consulta y/u observación recibida, que supone detallar la respuesta a la solicitud formulada por el participante y el análisis que la sustenta, así como el argumento desarrollado para desvirtuar o confirmar la trasgresión normativa identificada por el proveedor. En el caso de observaciones, se debe indicar si se acoge, acoge parcialmente o no se acoge la observación, según se confirme o desvirtúe, total o parcialmente, la trasgresión alegada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 27/11/2023

Hora de envío : 23:07:53

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, determinarán la suspensión del plazo de activación o entrega de equipos, previstos en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria. Asimismo, solicitamos a la Entidad confirmar que para la realización de cualquier trabajo de activación o entrega de equipos que deba ser efectuado dentro de sus instalaciones, garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de activación o entrega de equipos, y de brindar los servicios que correspondan.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la entidad brindara las facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas garantizando al Contratista todas las facilidades que sean necesarias durante la fase de implementación contemplando los tiempos establecidos en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 27/11/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 23:07:53

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que para la activación del servicio materia del procedimiento de selección serán de aplicación las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 009-2017-IN emitido por el Ministerio del Interior y el artículo 11-A del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 138-2012-CD-OSIPTEL y modificado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 96-2018-CD-OSIPTEL, disposiciones que establecen la obligación de utilizar el sistema de identificación biométrica de huella dactilar para perfeccionar la contratación de servicios públicos móviles.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8

Literal: -

Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a las disposiciones que establecen la obligación de utilizar la identificación biométrica (huella dactilar) según Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 96-2018-CD-OSIPTEL. Se precisa que se debe utilizar el sistema de identificación biométrica para la contratación de servicios móviles públicos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 27/11/2023

Hora de envío : 23:07:53

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

La Séptima Disposición Complementaria Transitoria de las Normas Complementarias para la implementación del Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad (RENTESEG), aprobada por RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 07-2020-CD/OSIPTEL, establece el Procedimiento de suspensión y baja del servicio público móvil cuando el abonado utiliza el servicio móvil vinculado a uno o más equipos terminales móviles con IMEI inválido por más de una vez. La referida disposición establece que en el caso se detecte que el abonado haya utilizado el servicio contratado con uno o más equipos terminales móviles con IMEI inválido por más de una vez, los concesionarios móviles no podrán permitir la contratación de nuevos servicios públicos móviles salvo que el representante vaya de manera presencial a los respectivos Centros de Atención. Mediante Acuerdo del Consejo Directivo del OSIPTEL, adoptado en la sesión N° 863/22, de fecha 24 de marzo de 2022, se ha dispuesto la exclusión del procedimiento de suspensión y baja del servicio público móvil para el caso de Entidades Públicas que contraten servicios para beneficiarios de políticas nacionales o programas sociales, como es el caso del servicio objeto del presente procedimiento de selección, siempre que la Entidad contratante haya suscrito: i) una Declaración Jurada con la lista de los IMEI de los equipos terminales que serán vinculados con los servicios contratados, en caso la entidad haya adquirido dichos equipos terminales, y ii) una Declaración Jurada con el compromiso de instruir a los beneficiarios a no vincular los servicios móviles dados en uso a equipos terminales móviles con IMEI inválido.

En ese sentido, para comprender a su representada dentro de la citada excepción, solicitamos confirmar que para la activación del servicio objeto del presente procedimiento de selección cumplirá con suscribir las Declaraciones Juradas descritas en el párrafo anterior que le sean remitidas luego del inicio del servicio. Del mismo modo, solicitamos confirmar que su representada ha comprendido que la falta de las referidas declaraciones juradas determinará la aplicación de la citada Resolución de Consejo Directivo N° 07-2020-CD/OSIPTEL sin responsabilidad para el Contratista.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.8 **Literal:** - **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que para la activación del servicio se cumplirá con suscribir las Declaraciones Juradas i) una Declaración Jurada con la lista de los IMEI de los equipos terminales que serán vinculados con los servicios contratados, en caso la entidad haya adquirido dichos equipos terminales, y ii) una Declaración Jurada con el compromiso de instruir a los beneficiarios a no vincular los servicios móviles dados en uso a equipos terminales móviles con IMEI inválido.

Asimismo se confirma que nuestra representada ha comprendido que la falta de las referidas declaraciones juradas determinará la aplicación de la citada Resolución de Consejo Directivo N° 07-2020-CD/OSIPTEL sin responsabilidad para el Contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-PRODUCE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/11/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:07:53

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

Consulta:

Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1.1 de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1 Literal: - **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los documentos señalados en el numeral 2.2.1.1 "Documentos para la admisión de la oferta" son los únicos documentos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores, el cual se indica en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-PRODUCE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/11/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:07:53

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

Consulta:

Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1.1 de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: - **Página: 16**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los documentos señalados en el numeral 2.2.1.1 "Documentos para la admisión de la oferta" son los únicos documentos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores, el cual se indica en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-PRODUCE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/11/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:07:53

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que, sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma en caso de que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, el primer pago se descompondrá conforme al prorrateo de días ejecutado del servicio hasta fecha del ciclo de facturación de contratista y el último corresponderá a los días restantes del inicio de la facturación hasta la fecha de cumplimiento de los 24 meses de ejecución del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 27/11/2023

Hora de envío : 23:07:53

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que aceptará el ciclo de facturación que le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cual será el más cercano a la fecha de activación del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5

Literal: -

Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se aceptará el ciclo de facturación que le asigne el postor ganador de la buena pro, el cual será el más cercano a la fecha de inicio del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 27/11/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 23:07:53

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir el comprobante de pago correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 2.5

Literal: -

Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los plazos para el otorgamiento de la conformidad y el pago se realizaran conforme a lo establecido en los artículos 168 y 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en ese sentido los pagos se realizaran conforme a lo señalado en esta. Asimismo los pagos se realizaran una vez que el contratista haya remitido toda la información solicitada para la generación del pago. Por lo tanto, se aplicaran las disposiciones señaladas en la Normativa de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-PRODUCE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/11/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:07:53

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

Consulta:

Se solicita a la Entidad confirmar que, el monto de facturación mensual comprenderá los ajustes por concepto de bloqueo de línea (por pérdida, robo o suspensión del servicio) solicitados por la Entidad, pudiendo ser el monto a facturar distinto al que se pactó como pago mensual.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los pagos se realizarán de acuerdo a lo señalado en los numerales 7.10 Facturación y 7.12 Formas de pago establecido en los términos de referencia de las presentes bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 27/11/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 23:07:53

Observación: Nro. 49

Consulta/Observación:

Consulta:

Se solicita a la Entidad confirmar que, el monto de facturación mensual comprenderá los ajustes por concepto de bloqueo de línea (por pérdida, robo o suspensión del servicio) solicitados por la Entidad, pudiendo ser el monto a facturar distinto al que se pactó como pago mensual.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.11 Literal: - Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto Supremo N° 130-2022-PCM

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se verifica que la presente formulación no es una observación, por lo tanto se confirma que los pagos se realizaran de acuerdo a lo señalado en los numerales 7.10 Facturación y 7.12 Formas de pago establecido en los terminos de referencia de las presentes bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 27/11/2023

Hora de envío : 23:07:53

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar si los equipos requeridos como parte del servicio objeto del procedimiento de selección (equipos celulares, cargadores, baterías, accesoriosy/o cualquier otro requerido en las Bases) serán entregados a la Entidad en propiedad, arrendamiento o comodato. En caso se confirme que los bienes serán puestos a disposición de la Entidad bajo la modalidad de arrendamiento o comodato, solicitamos confirmar que la Entidad cumplirá con ponerlos a nuestra disposición una vez finalizado el plazo contractual, sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo, la Entidad asumirá el costo de los mismos

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1.2 Literal: - **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los equipos estaran en calidad de alquiler durante toda la vigencia del contrato, de acuerdo al numeral 7.8.7 de los terminos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-PRODUCE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/11/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:07:53

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1.2 Literal: - Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los equipos que sufran existencia de daños irreparables sera asumida por el Ministerio de la Producción, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.8.2 de los terminos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 27/11/2023

Hora de envío : 23:07:53

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta que los operadores del servicio de telecomunicaciones somos personas jurídicas sujetas a la supervisión y regulación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del OSIPTEL, solicitamos confirmar que la obligación de calidad requerida en la página indicada se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), y se tendrá en cuenta el reporte de cobertura según OSIPTEL, que se encuentra publicado en la página web del ente regulador, en el cual se precisan las localidades con que cuenta cobertura, reconociendo que el servicio de telecomunicaciones puede verse afectado por causas externas, ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.4.8 **Literal:** - **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el contratista deberá garantizar una comunicación clara, nítida, sin cortes ni interferencia, a nivel nacional de acuerdo a la cobertura publicada por OSIPTEL, sin perjuicio que éste pueda verse afectado por causas externas, ajenas al operador, en este supuesto cualquier afectación al servicio puede ser reportada por las entidades a las centrales de atención, a fin que le dé la atención correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-PRODUCE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/11/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:07:53

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.4.8 Literal: - **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma que si la responsabilidad por la existencia de problemas o averías en el servicio considerando corte o caída del servicio es originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor) no se generará penalidad alguna del contratista ni incumplimiento alguno, previa evaluación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-PRODUCE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/11/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:07:53

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta que los operadores del servicio de telecomunicaciones somos personas jurídicas sujetas a la supervisión y regulación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del OSIPTEL, solicitamos confirmar que la obligación de cobertura a nivel nacional se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes y solo incluye cobertura outdoor.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.4.8 Literal: - **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se tendrá en cuenta el reporte de cobertura según OSIPTEL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-PRODUCE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/11/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:07:53

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.6.2 Literal: - **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que los equipos que sufran la existencia de daños irreparables sera asumida por el Ministerio de la Producción, de acuerdo a lo indicado en el numeral 7.8.2 de los terminos de referencia de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 27/11/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 23:07:53

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta que los operadores del servicio de telecomunicaciones somos personas jurídicas sujetas a la supervisión y regulación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del OSIPTEL, solicitamos confirmar que la obligación de calidad requerida en la página indicada se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), y se tendrá en cuenta el reporte de cobertura según OSIPTEL, que se encuentra publicado en la página web del ente regulador, en el cual se precisan las localidades con que cuenta cobertura, reconociendo que el servicio de telecomunicaciones puede verse afectado por causas externas, ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 7.7

Literal: -

Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el contratista deberá garantizar una comunicación clara, nítida, sin cortes ni interferencia, a nivel nacional de acuerdo a la cobertura publicada por OSIPTEL, sin perjuicio que éste pueda verse afectado por causas externas, ajenas al operador, en este supuesto cualquier afectación al servicio puede ser reportada por las entidades a las centrales de atención, a fin que le dé la atención correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-PRODUCE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/11/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:07:53

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.7 Literal: - **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma que si la responsabilidad por la existencia de problemas o averías en el servicio considerando corte o caída del servicio es originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor) no se generará penalidad alguna del contratista ni incumplimiento alguno, previa evaluación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-PRODUCE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/11/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:07:53

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta que los operadores del servicio de telecomunicaciones somos personas jurídicas sujetas a la supervisión y regulación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del OSIPTEL, solicitamos confirmar que la obligación de cobertura a nivel nacional se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes y solo incluye cobertura outdoor.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.7 Literal: - **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la obligación de cobertura a nivel nacional se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes y solo incluye cobertura outdoor, según regulación OSIPTEL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-PRODUCE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/11/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:07:53

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que para estos casos la Entidad deberá presentar la debida denuncia policial por pérdida o robo de los equipos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.8.2 Literal: - Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los equipos que sufran existencia de daños irreparables como perdida o robo sera asumida por el Ministerio de la Producción, de acuerdo a lo indicado en numeral 7.8.2 de los terminos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-PRODUCE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/11/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:07:53

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que, para la presentación del reporte por sustracción o pérdida de los equipos a contratar, la Entidad se ceñirá al procedimiento establecido en el artículo 125° del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 138-2012-CD-OSIPTEL y modificado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 96-2018-CD-OSIPTEL, conforme al cual el mencionado reporte deberá ser presentado vía telefónica, únicamente a través del servicio de información y asistencia; o en forma personal (verbalmente o por escrito) en las oficinas o centros de atención a usuarios y puntos de venta habilitados por el contratista.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.8.2 Literal: - Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se realizara las gestiones vias correo electronico en coordinación con el personal encargado del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-PRODUCE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/11/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:07:53

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

Las bases establecen que el plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos es de dos (02) años. Al respecto, agradeceremos modificar dicho plazo al de un (01) año, siendo el mismo un plazo razonable, habida cuenta que se computará a partir de otorgada la conformidad por parte de la Entidad; es decir, una vez culminada la prestación del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.15 **Literal:** - **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma, que el plazo maximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos será de un (02) años, contados a partir de otorgado la conformidad final otorgada por la Oficina General de Tecnologías de la Información.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 27/11/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 23:07:53

Consulta: Nro. 62

Consulta/Observación:

En relación al convenio arbitral incluido en el acápite indicado de las Bases, solicitamos a la Entidad precisar que el tipo de arbitraje será Institucional, toda vez que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las controversias que surjan entre las partes se resuelven mediante arbitraje institucional. Asimismo, de acuerdo con el artículo 230° del referido Reglamento, con la finalidad de garantizar que el laudo arbitral sea lo más imparcial posible, indicar de manera expresa que el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros. Finalmente, solicitamos se indique que las instituciones arbitrales entre las que se podrá escoger serán el Centro de Solución de Controversias de la PUCP o el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, esto último en concordancia con el artículo 226° del aludido Reglamento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** clau17 **Literal:** - **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se modifica la CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS de la proforma del Contrato, de acuerdo al apoyo recibido en la absolución de esta consulta por parte de la Procuraduría Pública.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorpora en las bases la modificación de la CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 27/11/2023

Hora de envío : 23:07:53

Consulta: Nro. 63

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que el cargador para los equipos ofertados deben ser originales, ya que estos en la actualidad no son incluidos en el pack del fabricante.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1.7

Literal: -

Página: 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en caso algún accesorio no venga en el pack del equipo, estos deberán ser complementados por el contratista, los cuales deben ser nuevos y de primer uso, no refaccionados o reparados, los mismos que debe ser de la misma marca del fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el numeral 7.1.7 de los terminos de referencia.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-PRODUCE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/11/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:07:53

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que los audifonos para los equipos ofertados pueden ser genericos, ya que estos en la actualidad no son incluidos en el pack del fabricante

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1.7 Literal: - **Página: 3**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en caso algún accesorio no venga en el pack del equipo, estos deberán ser complementados por el contratista, los cuales deben ser nuevos y de primer uso, no refaccionados o reparados, los mismos que debe ser de la misma marca del fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el numeral 7.1.7 de los terminos de referencia.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-PRODUCE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/11/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:07:53

Consulta: Nro. 65

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que la cobertura será a nivel local, nacional de acuerdo a la cobertura del operador, publicada en la página web de OSIPTEL (<https://serviciosweb.osiptel.gob.pe/CoberturaMovil/#>).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.4.8 Literal: - **Página: 3**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo indicado de acuerdo a la cobertura del operador, publicada en la pagina web de OSIPTEL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-PRODUCE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/11/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:07:53

Consulta: Nro. 66

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad, confirmar que el contratista deberá brindar cobertura según lo publicado en OSIPTEL. (<https://serviciosweb.osiptel.gob.pe/CoberturaMovil/#>).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.11 Literal: - **Página: 13**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo indicado de acuerdo a la cobertura del operador, publicada en la pagina web de OSIPTEL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 27/11/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 23:07:53

Consulta: Nro. 67

Consulta/Observación:

Cuadro N°03: Características de equipos por tipo

TIPO II:

En las características del equipo Tipo II, indican almacenamiento interno ¿efectivo¿.

Se Observa este punto debido la palabra ¿efectivo¿ es impreciso y subjetivo además de ser una determinación que no puede ser acreditada o validada por el fabricante, por ello agradecemos suprimir dicho termino debido a que ningún postor podrá verificarlo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1.17

Literal: -

Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se corrige en los TDR acuerdo a las caracteristica al equipo TIPO II

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica los terminos de referencia en el numeral 7.1.17, retirando la palabra (efectivo).

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 27/11/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 23:07:53

Consulta: Nro. 68

Consulta/Observación:

Cuadro N°03: Características de equipos por tipo

TIPO III:

En las características del equipo Tipo III, indican almacenamiento interno ¿efectivo¿.

Se Observa este punto debido la palabra ¿efectivo¿ es impreciso y subjetivo además de ser una determinación que no puede ser acreditada o validada por el fabricante, por ello agradecemos suprimir dicho termino debido a que ningún postor podrá verificarlo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1.17

Literal: -

Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se corrige en los TDR acuerdo a las caracteristisca al equipo TIPO III

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica los terminos de referencia en el numeral 7.1.17, retirando la palabra (efectivo).

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 27/11/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 23:07:53

Consulta: Nro. 69

Consulta/Observación:

De la revisión efectuada a las Bases, se observa que la Entidad establece que el plazo de ejecución se contabiliza a partir del día siguiente de la entrega total de equipos. Al respecto, resulta importante tener en cuenta que desde el momento en que el Contratista realice la entrega de equipos, estos se encontrarán activos por lo que ya se le estaría brindando el servicio a favor de la Entidad, respecto del cual recibe el pago correspondiente por parte de la Entidad contratante; por lo que no resultaría lógico que el plazo de ejecución recién se contabilice un día después de la entrega de equipos.

En ese sentido, y con la finalidad de que exista una correcta contabilización del plazo de ejecución, solicitamos a la Entidad confirmar y aclarar que el plazo de ejecución del servicio se contabiliza a partir de la entrega y activación, fecha que estará precisada en el Acta de Inicio del Servicio correspondiente

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.8 **Literal:** - **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el plazo de inicio de servicio se contabilizara desde el día siguiente de la activación en que el proveedor cumpla con la entrega total de los equipos y que estos se encuentren operativos con las líneas y el plan de datos activados según corresponda, debiéndose firmar un acta de recepción de equipos y operatividad del servicio, de acuerdo con lo establecido en los numerales 7.11 y 7.1.12 de los terminos de referencia de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el numeral 7.1.12 de los terminos de referencia, aclarando que el el plazo de inicio de servicio se contabilizara desde el día siguiente de la activación en que el proveedor cumpla con la entrega total de los equipos y que estos se encuentren operativos con las líneas y el plan de datos activados según corresponda (...).

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 27/11/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 23:07:53

Consulta: Nro. 70

Consulta/Observación:

Advertimos que la entidad ha expresado que el plazo de prestación del servicio sera en 24 meses o 730 días calendarios, situación que resulta imprecisa y contradictoria toda vez que ambos plazos representan una cantidad de días diferente. A fin de evitar equívocos en la correcta contabilización del servicio agradecemos establecer el plazo solo en meses o días.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - **Página: 13**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el plazo de prestación del servicio es de veinticuatro (24) meses o su equivalente a 731 días calendarios; considerando que el año 2024 es bisiesto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el numeral 7.11 de los términos de referencia.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-PRODUCE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/11/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:07:53

Consulta: Nro. 71

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que el plazo que debiera consignarse en el Anexo n 4 sera el siguiente: ¿730 dias calendarios¿ tal como lo indica el numeral 1.8 de las bases.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1.8 Literal: - **Página: 13**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el plazo de prestación del servicio es de veinticuatro (24) meses o su equivalente a 731 días calendarios, debiendose modificar el Anexo N° 4.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará el Anexo N° 4, para ser congruente con el plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses o su equivalente a 731 días calendarios.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 27/11/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 23:07:53

Consulta: Nro. 72

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que en la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato se utilizará la DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD: MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN., la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: Concurso Público CP-SM-3-2023-PRODUCE-1, y la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en el caso que el adjudicado de la buena pro presente carta fianza con motivo de garantía de fiel cumplimiento, esta deberá contener ser emitida a favor del Ministerio de la Producción, debiéndose señalar como nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: Concurso Público CP-SM-3-2023-PRODUCE-1, y la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION, así como la indicación que esta será "solidaria, incondicionada, irrevocable y de realización automática a primer requerimiento", asimismo debe ser emitida bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-PRODUCE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/11/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:07:53

Consulta: Nro. 73

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar a la entidad que el formato del detalle de los precios unitarios quedarán a criterio del postor, es decir en formato libre.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: h **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que a efectos de uniformizar los criterios, el contenido de precios unitarios mínimos será conforme al formato adjunto en las Bases Integradas del Procedimiento, sin perjuicio, de que el postor pueda añadir mayores detalles sobre los cotos del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregará una precisión en pie de página en el literal h) del numeral 2.3 de los requisitos para perfeccionamiento del contrato.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-PRODUCE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/11/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:07:53

Consulta: Nro. 74

Consulta/Observación:

En las bases se valida que se solicita la estructura de costos cuando este documento no aplica para el presente proceso debido a que no se necesitan identificar los costos de inversion del proyecto sino los precios del servicio y este detalle ya se encuentra solicitado el literal anterior (literal h detalle de los precios unitarios) Ante lo señalado solicitamos que se suprima de las bases la estructura de costos.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** j **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que es necesario la estructura de costos, considerando que durante la ejecución contractual puede presentarse modificaciones al contrato, como adicionales, reducciones u otros, y sea necesario valorizar dichas prestaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 27/11/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 23:07:53

Consulta: Nro. 75

Consulta/Observación:

Considerando que la entidad en sus bases ya ha establecido plazos para la atención de requerimientos, además que las distintas incidencias y solicitudes tienen plazos diferenciados a partir de su complejidad o escalamiento que se necesite, y con ello, no puede definirse un plazo exacto, solicitamos a la entidad suprimir el presente numeral.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: k Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los plazos se encuentran establecidos en el numeral 7.7.2 de los términos de referencia de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-PRODUCE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/11/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:07:53

Consulta: Nro. 76

Consulta/Observación:

Sirvase aclarar el horario de atencion de la mesa de partes virtual consignada en el presente numeral.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** - **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a nuestra Directiva de Gestion Documental, los documentos ingresados por la PTD (Plataforma de Tramites Digitales) de PRODUCE, se consideran presentados el día que son enviados por estos medios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-PRODUCE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/11/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:07:53

Consulta: Nro. 77

Consulta/Observación:

Solicitamos retirar los porcentajes exactos indicados en el presente parrafo debido a que no es posible cumplir con el valor que ha indicado la entidad por cada mes; a cambio solicitamos confirmar que el pago sera bajo montos fijos y mensuales en relacion al monto contractual del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** - **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que cuando se trata de pagos parciales o periodicos, se debe PRECISAR EL PORCENTAJE APLICABLE A CADA UNO DE ELLOS EN FUNCIÓN AL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL. En ese sentido se confirma lo señalado en el numeral 7.12 de los terminos de referencia de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 27/11/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 23:07:53

Consulta: Nro. 78

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que debido a que el servicio se factura a través de un recibo electrónico según Normativa de SUNAT, será la entidad quien descargue sus recibos desde el Portal de SUNAT, con su respectiva clave SOL.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que para el presente servicio se factura con un recibo electrónico (factura electrónica), la cual se deberá presentar por mesa de partes Virtual del Ministerio de la Producción.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-PRODUCE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/11/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:07:53

Consulta: Nro. 79

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que para el requerimiento de comprobante de pago de los servicios objeto de contratación, el contratista entregará "Comprobante de pago Electrónico", considerando que este comprobante de pago es autorizado por la normativa vigente y cumple, por tanto, con todas las formalidades y disposiciones exigidas por SUNAT y por el OSIPTEL, y teniendo en cuenta que a partir del 1 junio de 2022, los comprobantes de pago electrónicos reemplazarán de manera definitiva a las facturas, boletas de venta, recibos y demás comprobantes físicos

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Resolución de superintendencia N° 000128-2021/SUNAT Resolución de superintendencia N° 279-2019/S

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, el comprobante de pago deberá ser electrónico, considerando que este comprobante de pago es autorizado por la normativa vigente y cumple, por tanto, con todas las formalidades y disposiciones exigidas por SUNAT y por el OSIPTEL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 27/11/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 23:07:53

Consulta: Nro. 80

Consulta/Observación:

En las bases se indica: "Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes (..)"

Solicitamos confirmar que la única documentación que estará a cargo del contratista a ser presentada será la de emitir el comprobante de pago correspondiente, siendo que los informes relativos a la conformidad del servicio deberán ser adjuntados al expediente de pago por la misma entidad no debiendo ser entregados por el contratista pues este no es quien los emite ni tampoco los tiene en su poder

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5

Literal: -

Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el contratista solo presentara el comprobante de pago (factura Electronica) a través de Mesa de Partes Virtual del Ministerio de la Producción, previo envío por correo electronico al responsable de la Oficina General de Tecnologías de la Información, el reporte mensual con el detalle de llamadas por cada linea, consumo de internet y mensajería, según lo establecido en el numeral 7.1.13 de los terminos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 27/11/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 23:07:53

Consulta: Nro. 81

Consulta/Observación:

Las bases indican: ¿en el mismo documento excel, conteniendo este indice y número de IMEI de los sincards?
Solicitamos a la entidad confirmar que se le entregará el informe con código del imei que corresponde al equipo y sincard para una correcta identificación

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1.2 Literal: - **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la documentación del EXCEL esta sustentada en el numeral 7.1.2 de los terminos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 27/11/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 23:07:53

Consulta: Nro. 82

Consulta/Observación:

Advertimos que por medidas ambientales, los fabricantes de equipos no estan incluyendo manuales o guias impresas, por ello agradecemos confirmar que tambien aceptara la entrega de dichos documentos de forma virtual de acuerdo a la indicacion que describa la caja del fabricante.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.1.7

Literal: -

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa de acuerdo a lo indicado, que se aceptara en forma virtual los manuales o guias rapidas, de acuerdo a la indicacion que describa la caja del fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 27/11/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 23:07:53

Consulta: Nro. 83

Consulta/Observación:

En atención al principio de Eficacia y Eficiencia que determina que las decisiones que se adopten deben orientarse al cumplimiento de los fines y metas priorizando estos sobre exigencias no esenciales, solicitamos considerar opcional los colores indicados o precisar que son preferibles para la entidad, y con ello el contratista podrá entregar los que tenga en stock disponible.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1.8 Literal: - **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo requerido de acuerdo a lo indicado en el numeral 7.1.8 de los terminos de referencia, que establece: Los equipos móviles deberán ser entregados con todos sus accesorios completos y en los colores blanco, azul, gris, negro o plateado, como también en combinación de dichos colores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-PRODUCE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/11/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:07:53

Consulta: Nro. 84

Consulta/Observación:

Agradecemos aclarar que para la renovación de equipos se aceptara los que cuenten con características iguales o superiores a las requeridas en las bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.1.10 **Literal:** - **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa de acuerdo a lo indicado, que se aceptara los que cuenten con características iguales o superiores, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.1.10 de los terminos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 27/11/2023

Hora de envío : 23:07:53

Consulta: Nro. 85

Consulta/Observación:

De la revisión efectuada a las Bases, se observa que la Entidad establece que el plazo de ejecución se contabiliza a partir del día siguiente de la entrega total de equipos. Al respecto, resulta importante tener en cuenta que desde el momento en que el Contratista realice la entrega de equipos, estos se encontrarán activos por lo que ya se le estaría brindando el servicio a favor de la Entidad, respecto del cual recibe el pago correspondiente por parte de la Entidad contratante; por lo que no resultaría lógico que el plazo de ejecución recién se contabilice un día después de la entrega de equipos.

En ese sentido, y con la finalidad de que exista una correcta contabilización del plazo de ejecución, solicitamos a la Entidad confirmar y aclarar que el plazo de ejecución del servicio se contabiliza a partir de la entrega y activación, fecha que estará precisada en el Acta de Inicio del Servicio correspondiente

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1.12 Literal: - **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el plazo de inicio de servicio se contabilizara desde el día siguiente de la activación en que el proveedor cumpla con la entrega total de los equipos y que estos se encuentren operativos con las líneas y el plan de datos activados según corresponda, debiéndose firmar un acta de recepción de equipos y operatividad del servicio, de acuerdo con lo establecido en los numerales 7.1.12 y 7.11 de los terminos de referencia de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el numeral 7.1.12 de los terminos de referencia, aclarando que el el plazo de inicio de servicio se contabilizara desde el día siguiente de la activación en que el proveedor cumpla con la entrega total de los equipos y que estos se encuentren operativos con las líneas y el plan de datos activados según corresponda (...).

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-PRODUCE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/11/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:07:53

Consulta: Nro. 86

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad aclarar que al referirse a ¿Documentacion oficial del fabricante¿ tambien aceptara la presentacion del link de la marca considerando que no todos los fabricante cuentan con documentos y/o brochures y/o fichas tecnicas de la características de sus equipos.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.1.16 **Literal:** - **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, tiene que ser documentacion oficial, que puede ser: copia simple de catálogos y/o manuales y/o brochures y/o folletería y/o página web del fabricante de la marca y/o cualquier otro documento emitido por el fabricante o dueño de la marca o del operador móvil; donde indique el cumplimiento de todas las especificaciones tecnicas solicitadas en el servicio de moviles.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el numeral 7.1.16 - Cuadro N°02: Entregables, en lo que respecta a "Documentación oficial del fabricante del dispositivo móvil a ofrecer inicialmente"

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 27/11/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 23:07:53

Consulta: Nro. 87

Consulta/Observación:

Sobre la documentación oficial del fabricante, al respecto, se debe tener en consideración que, en la mayoría de casos, la documentación técnica de los fabricantes no contiene la totalidad de especificaciones de los equipos requeridas en los Términos de Referencia de las Bases. En ese sentido, solicitamos a la Entidad confirmar que, en caso algunas especificaciones detalladas en los Términos de Referencia no se encuentre específicamente descrita en la documentación técnica, aquellas serán acreditadas mediante la presentación de la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo03) o, en su defecto, mediante un documento elaborado por el postor donde se describa las características del equipo ofertado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1.16

Literal: -

Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, tiene que ser documentación oficial, que puede ser: copia simple de catálogos y/o manuales y/o brochures y/o folletería y/o página web del fabricante de la marca y/o cualquier otro documento emitido por el fabricante o dueño de la marca o del operador móvil; donde indique el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas solicitadas en el servicio de móviles.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el numeral 7.1.16 - Cuadro N°02: Entregables, en lo que respecta a "Documentación oficial del fabricante del dispositivo móvil a ofrecer inicialmente"

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-PRODUCE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/11/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:07:53

Consulta: Nro. 88

Consulta/Observación:

Considerando que los requerimientos y/o consultas y/o solicitudes que pueden reportarse son de diversa complejidad, solicitamos a la entidad confirmar que el plazo de 4 horas señalados en el presente párrafo hace referencia a un plazo de primera respuesta y/o avance del caso reportado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.7.2 Literal: - **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el tiempo de respuesta máximo para la atención de cualquier solicitud/requerimiento que tenga el personal designado por la Oficina General de Tecnologías de la Información del Ministerio de la Producción será de cuatro (4) horas, contadas desde que el personal designado lo reporta al Centro de Gestión. Se precisa que lo que el Ministerio de la Producción requiere dentro del plazo señalado es que el proveedor envíe la información necesaria y/o avance para la solución de la solicitud/requerimiento, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.7.2 de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 27/11/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 23:07:53

Consulta: Nro. 89

Consulta/Observación:

Considerando que las incidencias que pueden reportarse son de diversa complejidad, solicitamos a la entidad confirmar que el plazo de 4 horas señalados en el presente párrafo hace referencia a un plazo de primera respuesta y/o avance del caso reportado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.7.3 **Literal:** . **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el tiempo de respuesta máximo para la atención de cualquier solicitud/requerimiento que tenga el personal designado por la Oficina General de Tecnologías de la Información del Ministerio de la Producción será de cuatro (4) horas, contadas desde que el personal designado lo reporta al Centro de Gestión. Se precisa que lo que el Ministerio de la Producción requiere dentro del plazo señalado es que el proveedor envíe la información necesaria y/o avance para la solución de la solicitud/requerimiento, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.7.2 de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-PRODUCE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/11/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:07:53

Consulta: Nro. 90

Consulta/Observación:

Las bases indican: El contratista deberá atender y emitir respuesta a la solicitudes de reposición de equipos y/o pérdida y/o robo o daño irreparable dentro de las 3 días hábiles :

Ante ello, agradecemos considerar que el plazo establecido para la reposición del equipo se realizará:

- i) Por robo y/o perdida y/o falla atribuible al usuario , el plazo iniciará luego del pago de reposición y presentación de la denuncia policial (a excepción de fallas atribuible al usuario).
- ii) Por fallas de fabrica, el plazo iniciará una vez emitido el informe técnico debido a que a partir de este documento se emite la orden de cambio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.9. Literal: - **Página: 29**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que en el caso de robo del equipo, la reposición se realizara dentro de los 3 días hábiles, despues de haber realizado la denuncia policial y el pago correspondiente.

Asimismo,el plazo de los tres (3) días hábiles, se aplica para el caso de las fallas de fabrica, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.8.1 de los terminos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 27/11/2023

Hora de envío : 23:07:53

Observación: Nro. 91

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el requerimiento de factura como comprobante de pago de los servicios objeto de contratación podrá ser reemplazado por la emisión del ¿Comprobante de pago Electrónico¿, considerando que este comprobante de pago es uno autorizado por la normativa vigente y cumple, por tanto, con todas las formalidades exigidas por SUNAT y por el OSIPTEL, y teniendo en cuenta que a partir del 1 junio de 2022, los comprobantes de pago electrónicos reemplazarán de manera definitiva a las facturas, boletas de venta, recibos y demás comprobantes físicos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.10.3 **Literal:** - **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Resolución de superintendencia N° 000128-2021/SUNAT Resolución de superintendencia N° 279-2019/S

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, el comprobante de pago deberá ser electrónico, considerando que este comprobante de pago es autorizado por la normativa vigente y cumple, por tanto, con todas las formalidades y disposiciones exigidas por SUNAT y por el OSIPTEL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.